

**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO**  
Departamento de Desarrollo Social  
División Políticas Sociales  
Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social.

**BASES CONVOCATORIA  
2020**

**PROGRAMA SALÍ JUGANDO**

**Mejora de la infraestructura deportiva, promoción y participación comunitaria a través del fútbol infantil.**

***OBJETO- Llamado público a Organizaciones de la Sociedad Civil (Grupo 16- Sub Grupo 07) interesadas en suscribir 3 convenios educativo laborales con la Intendencia de Montevideo para realizar tareas de mejora de la infraestructura deportiva y desarrollar una propuesta de promoción comunitaria y fortalecimiento de la participación ciudadana en 18 canchas de fútbol infantil de Montevideo.***

Montevideo, julio 2020

## **CAPÍTULO I - DEL LLAMADO**

### **1- ANTECEDENTES**

Las convocatorias que ha realizado la Intendencia de Montevideo durante varios años, ha tenido por objetivo desarrollar una política de inclusión social dirigida a personas en situación de vulnerabilidad social, por medio de convenios socio educativos laborales. Esta política se realiza en el entendido de generar oportunidades de inclusión laboral para los sectores más desfavorecidos de Montevideo.

Así, la política social de inclusión apunta a la promoción de un proceso a través del cual, las personas logran identificar sus potencialidades, habilidades y destrezas que les permitan fortalecer vínculos y redes sociales que favorezcan su calidad de vida y les permita mejorar sus condiciones de empleabilidad a fin de insertarse en el mercado formal de trabajo.

En este marco se conceptualiza el trabajo como una herramienta pedagógica y una oportunidad de acceso a bienes y servicios así como una alternativa que permita:

- adquirir hábitos de trabajo: responsabilidades, derechos y deberes,
- desarrollar, profundizar y mantener los vínculos en las diferentes situaciones de trabajo,
- desarrollar procesos para el fortalecimiento de su autoestima en el reconocimiento de sus capacidades y potencialidades.
- estimular y desarrollar la integración a las diferentes redes sociales que le sirvan de soporte para su proyecto de vida.

Estos convenios tienen por objetivo incidir en las distintas dimensiones de autonomía económica de las personas, entendiendo esta como la efectiva capacidad de generar ingresos que les permitan sustentar un proyecto de vida individual y/o familiar, en las condiciones de trabajo decente que establecen las normas de la OIT. En este sentido, el convenio propone mejorar las condiciones de empleabilidad de aquellas personas con dificultades estructurales para el ingreso al mercado formal de trabajo, considerando especialmente a personas con discapacidad, migrantes, afrodescendientes, personas trans, clasificadoras de residuos sólidos urbanos, personas privadas de libertad y/o liberadas.

El fútbol infantil es un fenómeno cultural que trasciende la actividad deportiva, es el movimiento social más importante del país. La función social de los clubes de fútbol infantil, aún hoy no está suficientemente valorada. Conformada por 64 Ligas que nuclean a 670 Clubes en todo el país, se constituye en una oportunidad de espacios de integración y participación ciudadana, de co-gobierno, de autonomía y de gestión. Los mismos están integrados voluntariamente por vecinos y vecinas que le aportan al deporte en general un valor que por el momento no está totalmente dimensionado ni reconocido.

La fortaleza del fútbol infantil descansa en su autonomía y en la participación activa de quienes las integran. La Organización Nacional del Fútbol Infantil (ONFI) vincula a nivel Nacional a más de 60.000 niños y niñas. Montevideo cuenta con 6 ligas que nuclean un promedio de 110 clubes que integran a niños y niñas entre los 5 y 13 años. Sólo en Montevideo hay unos 19.000 niños y niñas participando regularmente en esta actividad deportiva.

La promoción del deporte en un público infantil permite un abordaje pedagógico y la oportunidad de promover una cultura enfocada en la convivencia la participación la solidaridad y el respeto. Propiciar y potenciar estos valores son los ejes centrales de la propuesta.

## **2.- NATURALEZA**

Estos tres convenios tendrán como objeto implementar una política social, que apunte a brindar una oportunidad de inclusión laboral por medio de la herramienta del convenio educativo laboral para personas entre 18 y 29 años, residentes en Montevideo, con dificultades de acceso al mercado formal de trabajo desarrollando una experiencia de empleo protegido y formación para el mundo del trabajo por un lapso de 12 meses.

A su vez se realizará un abordaje pedagógico y de promoción comunitaria enfocada en la convivencia la participación la solidaridad y el respeto.

Además de los principios generales que regulan la contratación, como los de apertura de la selección, igualdad de los oferentes, publicidad y transparencia en las negociaciones, se tendrá en cuenta como marco normativo, lo dispuesto por el Art. 149 del Decreto de la Junta Departamental N° 26.949, el que establece:

“Autorizase a la Intendencia de Montevideo a celebrar convenios o contrataciones con Asociaciones, Instituciones Sociales u otras Organizaciones No Gubernamentales, sin fines de lucro, a través de regímenes y procedimientos especiales, cuando las características del mercado o de los bienes o servicios requeridos lo hagan conveniente para la Administración”.- La Intendencia de Montevideo se obliga a transferir a las ONGs una partida para cubrir las obligaciones laborales y las Propuestas Operativa y Educativa a través de una donación modal.

A tales efectos, la Intendencia de Montevideo, -Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social- lleva un Registro abierto donde se podrán inscribir las Asociaciones interesadas en realizar este tipo de convenio.

En el presente llamado se convoca a las OSCs que sean proveedoras de la Intendencia de Montevideo y refieran al Grupo 16 Sub Grupo 07 de los Consejos de Salarios.

## **3.-OBJETO.**

El Programa se pondrá en funcionamiento convocando a OSCs (Grupo 16- Sub Grupo 07), que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores de la Intendencia de Montevideo y que estén interesadas en presentar una propuesta **de intervención para cada una de las 3 zonas delimitadas en el marco del programa:** zona centro, este y oeste de Montevideo.

Cada convenio tendrá asignados seis espacios para recuperar de acuerdo a la georeferenciación que se realizará oportunamente.

Las OSC interesadas podrán presentarse a un máximo de hasta dos zonas en el marco del presente convenio.

### **OBJETIVO GENERAL**

*Contribuir a la mejora de la calidad de vida y la igualdad de oportunidades de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, tomando como eje de intervención los clubes de fútbol infantil de Montevideo, apuntando a que la mejora de sus infraestructuras (entornos de las canchas, locales y espacios verdes) se transformen en espacios de convivencia, práctica laboral y educativa.*

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- *Favorecer la promoción de derechos y la inclusión de adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad social, a través de una primera experiencia educativo laboral de acercamiento al mundo del trabajo dirigidas a la recuperación de los entornos de las canchas de fútbol infantil que se encuentran en nuestra ciudad.*

- *Integrar a todos los actores vinculados a las canchas de fútbol infantil entendiendo como tales a: niños, niñas, adolescentes y jóvenes, referentes familiares, vecinos y vecinas, organizaciones públicas y privadas, ONFI (FIFI, AUI), Municipios, CCZ, fortaleciendo las redes de apoyo a nivel comunitario.*

- *Favorecer la utilización de las canchas de fútbol infantil como espacios para la realización de actividades físico, deportivas, recreativas, educativas y de encuentro con las familias y la comunidad; potenciando una cultura de respeto, solidaridad y no violencia en el deporte.*

#### **4- RESULTADOS ESPERADOS**

##### **Indicadores para la propuesta EDUCATIVO LABORAL CON JÓVENES.**

1. Que el 80% de los/las participantes asistan por lo menos al 80% de las jornadas de trabajo.
2. Que el 70% de los/las participantes asistan a por lo menos el 80% de las actividades de capacitación.
- 3.- Que el 60% de los/las participantes se vinculen con los servicios y redes de la zona.
4. Que el 70% del total de los/las participantes, desarrollen destrezas y habilidades para la concreción de emprendimientos autogestionados y/o se vinculen al mercado formal de trabajo.

##### **Indicadores para el componente PROMOCIÓN COMUNITARIA Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

- 1- Que se desarrolle el 100% de los talleres planificados para cada club.
- 2- Que el 60 % de los niños y niñas fichados en cada club, así como el mismo porcentaje de referentes adultos participen de este componente.
- 3- Que el 80% de los integrantes de la comisión directiva y cuerpo técnico de cada club participe de este componente.
- 4- Que se aplique al 80% de los niños y niñas fichados, en cada club, una Encuesta de hábitos y consumos alimentarios.

Todos estos ítems serán evaluados por el Equipo Técnico de la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social y de la Secretaría de Infancia Adolescencia y Juventud y se tendrá en cuenta su cumplimiento para futuros llamados y/o para la eventual renovación del presente convenio.

#### **5- PERFIL DE LOS/LAS PARTICIPANTES:**

***Jóvenes entre 18 y 29 años, en situación de vulnerabilidad social sin experiencia laboral formal previa. La propuesta está dirigida a personas con discapacidad( 4% por Ley) , migrantes (2%) , afrodescendientes(8% por Ley) personas trans (2%), clasificadores/as de residuos sólidos urbanos (4%) y personas privadas de libertad y/o liberadas (2%), mujeres derivadas de los servicios de atención de Comunas Mujer (2%) con el fin de llevar adelante una experiencia de empleo protegido y formación para el mundo del trabajo.***

(\*) se contemplará hasta un 20% de personas fuera del perfil.

#### **6- REQUISITOS DE PRESENTACIÓN**

**Para participar de la presente convocatoria las OSC interesadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:**

- Estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la I de M (quienes estén interesados y actualmente no estén inscriptas deberán realizar el trámite correspondiente a esos efectos, que debe estar terminado al momento de las adjudicaciones).
- que cuenten con experiencia en el desarrollo de proyectos de promoción en el área de trabajo con población en situación de vulnerabilidad social.

- que presenten una propuesta de intervención que integre los 2 componentes del Programa (educativo laboral con jóvenes / promoción comunitaria y fortalecimiento de la participación ciudadana).
- Contar con un equipo técnico integrado por especialistas en distintas disciplinas de las ciencias sociales (educadores/ras sociales, maestro/tras, psicólogos/gas, trabajadores/ras sociales etc.). La integración del equipo técnico deberá ajustarse a la propuesta presentada.

## **7- INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Propuesta de intervención que deberá contener:

### **1 - IDENTIFICACIÓN DE LA OSC (máximo 1 página):**

- 1.1: Identificación
- 1.2: Nombres de los/las responsables de la Institución.
- 1.3: Dirección
- 1.4: Teléfono
- 1.5: Fax
- 1.6: Correo Electrónico
- 1.7: Referentes para la propuesta.

### **2-ANTECEDENTES (máximo 5 páginas).**

- 2.1. Breve historia institucional.
- 2.2 Experiencia y trayectoria en la gestión de proyectos sociales.
- 2.3 Antecedentes y experiencia en la implementación de convenios educativos-laborales con otras instituciones públicas y privadas.
- 2.4 Antecedentes y experiencia en convenios educativos- laborales con la Intendencia de Montevideo.
- 2.5 Antecedentes de trabajo con la comunidad y/o familias de base educativa y de promoción de derechos.
- 2.6 Experiencia de trabajo en la temática (fútbol infantil) referida concretamente al presente llamado.

### **3 - COMPONENTE EDUCATIVO LABORAL. (máximo 12 páginas en formato: \*Tabla para contenidos temáticos.)**

**Deberá contemplar:**

- Proceso de selección de los/ las participantes de acuerdo a los lineamientos anteriormente mencionados.
- Metodología de trabajo.
- Estrategia de acompañamiento individual y seguimiento educativo–laboral de los y las participantes.
- Cronograma tentativo donde se indique días, horarios, personal a cargo, objetivos, contenidos a desarrollar y lugar en el que se llevarán adelante las diferentes unidades temáticas propuestas. (VER FORMATO ANEXO 1).

**NOTA: La carga horaria semanal para este componente será de 3 horas.**

### **3.1 CONTENIDOS EDUCATIVOS A DESARROLLAR. TRANSVERSALES. (MÁXIMO 120 HORAS)**

- Encuadre de la propuesta.
- Seguridad y Salud Ocupacional.
- Mundo del trabajo, normativa laboral: derechos y obligaciones.
- Economía doméstica y administración de recursos financieros (administración de los ingresos y reducción de riesgos de endeudamiento).
- Proyecto ocupacional vocacional.
- Desarrollo de competencias laborales y habilidades para la vida.
- Técnicas para la búsqueda de empleo.
- Talleres sobre, género, diversidad, violencia basada en género, salud sexual y reproductiva.
- Talleres sobre uso de drogas desde el enfoque de gestión de riesgos y daños.
- Uso y apropiación de la ciudad, Circulación social y participación ciudadana.
- Educación Vial.
- Taller sobre competencias básicas: alfabetización, cálculo lecto escritura y desarrollo de habilidades comunicacionales.
- Taller sobre alfabetización digital de cara a la nueva realidad que ha instalado la pandemia del COVID 19.

### **ESPECÍFICOS.**

#### **(MÁXIMO 120 HORAS)**

Estos contenidos deberán estar relacionados directamente con las tareas operativas a desarrollar en cada cancha.

- Albañilería.
- Carpintería de obra.
- Herrería básica.
- Pintura.
- Jardinería.
- Sanitaria-saneamiento.

#### **4- PROPUESTA OPERATIVA.**

Presentar una propuesta donde se indique: metodología, cronograma tentativo de trabajo (días, horarios, etc.), articulación entre los distintos actores que intervienen en la propuesta teniendo en cuenta la conjunción de todos los componentes del programa. Se deberá tener presente que el tiempo máximo de permanencia en cada cancha será de aproximadamente 2 meses. Deberá adaptarse a los lineamientos generales y a las recomendaciones que sean realizadas por el equipo de Arquitectos que asesoran el Programa.

**NOTA: La carga horaria semanal para este componente será de 22 horas.**

#### **5 - COMPONENTE 2. PROMOCIÓN COMUNITARIA Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA. (máximo 10 páginas, en formato: \*Tabla para contenidos temáticos.)**

A través de este componente se pretende realizar una propuesta educativa y recreativa de base comunitaria con los distintos actores que participan directa e indirectamente en cada club de fútbol infantil. Este dispositivo se activará en forma simultánea con el componente educativo laboral. El mismo será de aproximadamente 2 meses de intervención en cada cancha, debiendo concretar un mínimo de 12 instancias adaptadas a los tres módulos temáticos previstos en el marco del presente llamado.

#### **Deberá contemplar:**

- Estrategia de acercamiento al club y sus diferentes actores.
- Metodología de trabajo que se adapte a la población, realidad y necesidades de cada club.

- Cronograma tentativo donde se indique días, horarios, personal a cargo, objetivos, contenidos a desarrollar y lugar en el que se llevarán adelante las diferentes unidades temáticas propuestas.

### **OBJETIVOS DEL COMPONENTE**

- Contribuir a la mejora de la calidad de vida y la igualdad de oportunidades de niños, niñas, adolescentes y sus referentes adultos vinculados al fútbol infantil.
- Sensibilizar y promover la construcción de una cultura de derechos de la infancia, involucrando a todos los actores de la propuesta.
- Desarrollar espacios de integración que promuevan relaciones equitativas entre varones y mujeres, respeto a la diversidad y a la no discriminación.
- Promover el derecho a una alimentación adecuada que contribuya a adquirir hábitos y estilos de vida saludables.

### **Recursos Humanos asignados a este componente:**

El equipo deberá integrarse por, al menos, dos profesionales de las áreas socio-educativas y de la salud preferentemente de las Ciencias Sociales y/o de la Educación y Lic. en Nutrición. El mismo trabajará de acuerdo a los lineamientos y contenidos previstos en cada uno de los módulos temáticos propuestos.

Finalmente remitirá a la coordinación general de la OSC conveniente.

### **Población destinataria de este componente:**

Niñas, niños y adolescentes vinculados/das a los clubes de fútbol infantil.

Referentes familiares, cuerpo técnico, integrantes de la comisión directiva de cada club, referentes de instituciones públicas y privadas de la zona así como vecinos y vecinas.

### **MÓDULOS TEMÁTICOS.**

#### **Módulo 1. : Derechos de las infancias.**

##### **Objetivos:**

- **Sensibilizar a niños, niñas, adolescentes y adultos sobre la normativa vigente en materia de Derechos de las Infancias.**
- **Fortalecer los vínculos familiares a través del fútbol infantil.**
- **Promover relaciones interpersonales basadas en una convivencia respetuosa y no violenta.**
- **Impulsar cambios culturales que remuevan estereotipos y prejuicios de género apostando a la igualdad, no discriminación y equivalencia humana entre las personas.**

##### **Contenidos.**

- Derechos niños, niñas y adolescentes desde la perspectiva de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) y la Declaración Universal de los derechos Humanos.
- Violencia, Maltrato y Abuso (intrafamiliar e institucional)
- Violencia en el deporte.
- Estrategias para protección de derechos vulnerados.
- Estereotipos de género y actividad deportiva.
- Discriminaciones múltiples (étnico racial, migrantes, personas con discapacidad, identidad de género, generacional, etc).

#### **Módulo 2: Participación ciudadana.**

##### **Objetivos:**

- Reposicionar la relevancia que tiene el fútbol infantil como movimiento social que favorece procesos de construcción de ciudadanía.
- Favorecer la participación activa de los actores vinculados directamente a cada club.
- Construir en forma participativa herramientas que fortalezcan la estructura organizativa de cada club.

**Contenidos.**

- Cultura e identidad barrial desde la perspectiva de desarrollo local. (Mapa de actores).
- Ciudadanía activa y participación comunitaria.
- Base social del fútbol infantil, estrategias organizativas y sus complejidades.
- Mediación y conflicto.
- Rol y alcance del voluntariado.
- Estilos de gestión, alcances, riesgos y desafíos.

**Módulo 3: Alimentación y Deporte.****Objetivo:**

- Promover una alimentación saludable mediante una estrategia de educación alimentario-nutricional a los actores participantes del proyecto.
- Contribuir al empoderamiento de los/as participantes del proyecto, enmarcando la salud y la alimentación como un derecho, desarrollando la capacidad crítica y fortaleciendo la capacidad para la toma de decisiones en lo que respecta a la alimentación.
- Brindar herramientas que apunten a la adquisición de una alimentación saludable y sostenible, tomando a los niños y niñas en su propio proceso de cambio de hábitos, permitiéndoles tomar un rol activo y promoviendo la enseñanza entres pares.
- Fomentar el cuidado de la salud a través de la incorporación de conocimientos con respecto a higiene y manipulación de alimentos.

**Contenidos:**

- Hábitos alimentarios. (Encuesta de consumo de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes).
- Conceptos básicos de alimentación y nutrición.
- Alimentación y deporte.
- Conceptos básicos sobre higiene y manipulación de alimentos.
- Merienda adecuada y saludable.
- Construcción de la identidad culinaria local.

**\*Tabla para contenidos temáticos.**

MÓDULO S	OBJETIVO	METODOLOGÍA	ACTIVIDADES	CARGA HORARIA Y RECURSOS HUMANOS

**6- Equipo de trabajo asignado al convenio/Perfil de los recursos humanos.****6.1 - DE LA COORDINACIÓN GENERAL:****Perfil:**

Ser una persona que asuma la representación institucional, con experiencia en coordinación interinstitucional y seguimiento de proyectos.

Contar con conocimientos en coordinación de equipos de trabajo y resolución de las problemáticas posibles en este tipo de Convenios.

**De las tareas que tendrá a su cargo:**

Desarrollo del convenio, siendo responsable institucional frente al Equipo de Monitoreo y Acompañamiento de la Intendencia de Montevideo.

Serán sus tareas:

- Coordinación permanente entre la supervisión, la OSC, los municipios, las Secretarías intervinientes y los Clubes de Fútbol Infantil (Ligas, Federaciones y la Organización Nacional de Fútbol Infantil).
- Resolución de las dificultades surgidas en el marco de la propuesta.
- Participación en reuniones de seguimiento y encuentro en los plazos que establece el presente convenio.
- Rendición de cuentas ante Auditoría Interna en coordinación con Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social.

## **6.2- DE LA COORDINACIÓN OPERATIVA (CAPATAZIA):**

**Perfil:**

- Certificará experiencia laboral acreditada en el cargo mínima de 3 años.
- Contará con capacidad de organización y gestión para el seguimiento de la tarea (distribuye, coordina y supervisa a los participantes del convenio).
- Tendrá un perfil educativo para el acompañamiento del proceso de cada participante, la resolución de los conflictos intragrupales de la cuadrilla, y la vinculación con las personas con las que se relacionan en los distintos predios a intervenir.
- Será el nexo permanente entre la cuadrilla y la Coordinación General de la OSC.
- Llevará un registro diario de asistencia y de toda observación que considere pertinente. El mismo, será tomado como insumo para la evaluación del proceso de las personas y la gestión del convenio. Para ello deberá marcar presencia durante el horario de trabajo.
- Realizará conjuntamente con los Educadores el seguimiento del proceso socioeducativo de los participantes y generar instancias de evaluación del mismo, manteniendo instancias sistemáticas de coordinación con el equipo educativo.
- Coordinará estrechamente con el referente de cada cancha el cumplimiento de las tareas asignadas en el marco del Programa.
- Será responsable por la aplicación de las normas de seguridad y salud vigentes y de todos los procesos productivos de la obra.
- Tendrá a su cargo la ejecución general de la obra, en la fase práctica, en todas sus etapas de acuerdo a la memoria descriptiva que se presenta en el Capítulo III.
- Recibirá del Equipo de Arquitectos del Programa Salí Jugando las indicaciones sobre las obras a realizar según memoria descriptiva de cada cancha.

## **6.3- DEL/LA EDUCADOR/A REFERENTE.**

El equipo técnico llevará a cabo la propuesta pedagógica y estará integrado por personas con experiencia de participación en convenios educativo laborales. Deberán contar con un perfil educativo para el acompañamiento del proceso de cada participante.

**Objetivo:**

- Acompañar la capacitación específica y el seguimiento personalizado de los procesos que realizan los participantes integrantes del convenio.
- Identificar las necesidades, expectativas y obstáculos de los participantes en su proceso, acompañar la búsqueda de alternativas, y actuar como nexo para la retroalimentación del proceso.
- Apoyar los procesos de resolución de los conflictos que se generen y la vinculación con funcionarios y vecinos, así como mantener un contacto estrecho con el/la supervisor/a educativo/a a fin de asegurar el aprendizaje de los participantes.

**Tareas específicas:**

- Generar pertenencia grupal.
- Realizar acompañamiento individual y familiar de manera de mantener el proceso y lograr los objetivos esperados por el convenio.

- Facilitar el acceso de los participantes, a los servicios sociales de la zona especialmente los vinculados con el reintegro a la educación formal (Aulas Comunitarias, FPB - UTU, acreditación por la experiencia, etc) y educación inicial (Programa Nuestros Niños, CAIF).
- Acompañar en la gestión y acceso a derechos vulnerados en torno a derechos políticos (credencial), civiles (acceso a servicios jurídicos de la zona, Comuna Mujer) y sociales (carné de salud vigente, tratamientos bucales, oftalmológicos, educación inicial de los hijos, fondo solidario de materiales de la IM, etc).
- Acompañar los espacios educativos y formativos grupales en términos de conciencia de derechos, proyección personal y capacitación acreditada.
- Mantener instancias sistemáticas de coordinación con el/la Referente de seguimiento socio-educativo del Convenio. Realizar sugerencias y realizar informes previstos.

#### **6.4- Equipo asignado al componente promoción comunitaria y fortalecimiento de la participación ciudadana.**

El equipo asignado a este componente tendrá a su cargo la implementación de los tres módulos previstos. El equipo deberá integrarse, al menos, por dos profesionales con experiencia probada en temas de alimentación y deporte, participación ciudadana y derechos de infancia.

##### **Objetivos:**

- Implementar una estrategia de acercamiento al club así como a los diferentes actores que lo integran.
- Diseñar una metodología de trabajo que se adapte a las población, realidad y necesidades de cada club.
- Desarrollar el proceso de capacitación y evaluar la intervención en cada club .

##### **Tareas específicas:**

- Generar pertenencia grupal.
- Facilitar y dinamizar la participación de los diferentes actores involucrados en la propuesta (niños/niñas, referentes adultos, cuerpo técnico, comisión directiva de cada club, vecinos/vecinas y comunidad en general).
- Realizar las convocatorias a las instancias de taller.
- Planificar las diferentes instancias de talleres.
- Dictar los talleres.
- Diseñar, implementar y evaluar la encuesta de hábitos y consumos alimentarios.
- Releva las demandas surgidas en torno a los temas propuestos.
- Sistematizar las intervenciones realizadas en cada una de las canchas.
- Lograr el cumplimiento de los objetivos esperados en el marco del convenio.
- Mantener instancias sistemáticas de coordinación con el/la coordinación general y articular con el resto del equipo de la OSC que forma parte de este convenio.
- Diseñar materiales informativos en diferentes soportes.

#### **CURRICULUM DE LAS/LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO (Máximo 2 carillas)**

- NOMBRE:
- PROFESIÓN:
- ESTUDIOS CURSADOS EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS:
- ROL QUE DESEMPEÑARÁ EN LA PROPUESTA (pedagógica u operativa): descripción de las funciones.
- ANTECEDENTES LABORALES EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS:
- En experiencias de promoción de los derechos de las mujeres y de promoción en proyectos socio – educativo – laborales.
- En la OSC.
- ACTIVIDAD LABORAL ACTUAL.

- CARTA DE COMPROMISO CON EL PROYECTO. DECLARACIÓN JURADA: Cada técnico deberá presentar declaración jurada donde asegura que los datos consignados en su currículum son ciertos y que además asume el compromiso del programa, comprometiéndose a llevar adelante la propuesta presentada por la OSC en caso que ésta resulte seleccionada y en este último caso, a exhibir todos los originales de los recaudos que avalen los estudios reseñados con los respectivos currículums.

La OSC deberá asegurar que el Equipo de Trabajo propuesto permanezca durante todo el plazo del convenio. Si esta conformación tuviera alguna variante, se deberá comunicar en forma inmediata a los referentes de la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social. Se deberá presentar el curriculum vitae de la persona sustituta quedando a estudio y criterio de esta Secretaría la aceptación de dicha persona.

**Las OSC** que resulten adjudicatarias en el presente llamado deberán declarar conocer las normas relativas a salud y seguridad ocupacional así como las normas referentes a Acoso Sexual Laboral.

Respecto al acoso sexual laboral: Las OSC que resulten adjudicatarias en el presente llamado deberán declarar conocer las normas sobre acoso sexual establecidas en el marco de la Ley No 18.561, así como las establecidas en el Protocolo de Actuación en Acoso Sexual Laboral aprobado mediante Resolución No 3419/12 del 3 de agosto de 2012 de la Intendenta de Montevideo. La constatación de su falta de actuación ante denuncias de Acoso Sexual Laboral de todos aquellos que mantengan con la organización una relación laboral directa, significará causal de rescisión del convenio que ésta mantuviere con la IdeM de acuerdo a lo previsto en el Punto 3 inciso 3 (ámbito de aplicación) del Protocolo de Actuación en Acoso Sexual Laboral.

Sobre el Procedimiento en caso de acoso las ONGs deberán cumplir con el régimen general establecido en el art. 6o de la ley No 18561 que se transcribe a continuación:

Artículo 6o. (Obligaciones del empleador).- Todo empleador o jerarca estará obligado a:

- Adoptar las medidas que prevengan, desalienten y sancionen las conductas de acoso sexual.
- Proteger la intimidad de las personas denunciantes o víctimas, debiendo mantener en reserva las actuaciones que se cumplan así como la identidad del o la víctima y de quienes sean convocados a prestar testimonio en las investigaciones.
- Instrumentar las medidas que protejan la integridad psico-física del o la víctima, y su contención desde la denuncia, durante las investigaciones y una vez que éstas culminen adoptar acciones acordes a la decisión emitida.
- Comunicar y difundir a los supervisores, representantes, trabajadores/as, clientes y proveedores, así como al personal docente y no docente y a los alumnos/as la existencia de una política institucional consecuente contra el acoso sexual.

Se transcriben asimismo los incisos 4o y 6o del artículo 7o de la ley 18.561 respecto de las actitudes que puede asumir el empleador:

inciso cuatro: "El empleador o jerarca, de considerar que dentro de la empresa u organismo estatal no están dadas las condiciones para asumir las obligaciones que le impone esta ley, deberá remitir las mismas a la Inspección General del Trabajo y Seguridad Social en un plazo no mayor de los 5 (cinco) días de recibida la denuncia."

inciso seis: "En caso que el empleador sea del ámbito privado y asumiera la realización de investigación interna, deberá cumplir con las obligaciones impuestas por esta ley; la investigación deberá constar por escrito, ser llevada en reserva, garantizando a ambas partes ser oídas y fundamentar sus dichos y su resolución deberá emitirse en un plazo no mayor de treinta días."

En cuanto al procedimiento que deben llevar a cabo las ONGs convenientes con la Intendencia en caso de acoso sexual en los que intervengan funcionarios de esta última y/o de los Municipios, deberá comunicar el hecho a la I. de M. o al Municipio correspondiente por medio

fehaciente, para que ésta/e aplique lo establecido en el Protocolo de Actuación en Acoso Sexual Laboral aprobado mediante Resolución No 3419/12 del 13 de agosto de 2012 de la Intendente de Montevideo, respecto de las/los funcionarias/os involucradas/os.

**7- Presentación de las propuestas:** La misma debe ser presentada en 1 original con 3 copias, en letra Arial tamaño 12, interlineado 1,5 y en sobre cerrado, dirigido a la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social, individualizando el nombre del llamado para el cual se postula. **Deberá agregarse respaldo electrónico en pendrive y nota donde se acepta el presupuesto.**

**No se tendrán en cuenta aquellas propuestas que excedan la cantidad de páginas requeridas para cada punto.**

## **8-- PLAZO PARA RETIRAR LAS BASES Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

**Se podrán retirar las bases:**

Se publicará la Convocatoria en dos diarios de Montevideo y en la página web de la Intendencia de Montevideo, de donde se podrá acceder al documento. Asimismo, podrán retirarse las bases del llamado en la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social, I. de M., Edificio Anexo, Soriano 1426, Primer Piso, entre las 11:00 y las 16:00 horas hasta el 17 de julio inclusive. Las consultas se podrán hacer llegar a través del siguiente correo electrónico: [secretaria.empleabilidad@imm.gub.uy](mailto:secretaria.empleabilidad@imm.gub.uy).

**La recepción de propuestas será hasta el día 31 de julio de 2020 a las 15 hrs. inclusive, en la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social.** Vencido el plazo no se aceptará la presentación de propuestas.

Será condición determinante de aceptación de la propuesta la verificación de que se encuentra agregada toda la información requerida en el presente capítulo, en las dos modalidades: impresa y en soporte electrónico.

A los efectos, será entregado un recibo que justifique el adecuado cumplimiento de los requisitos de presentación.

## **9- Vigencia de los convenios:**

El contrato de donación modal entrará en vigencia a partir de la suscripción y por un plazo de 13 meses. El primero de ellos será destinado a la inscripción, selección de la población objetivo, entrevistas en profundidad, capacitación básica en salud y seguridad ocupacional y tramitación de documentación que habilite al desempeño de la tarea , y los 12 meses restantes a la actividad educativo laboral con los/las participantes. El contrato de donación modal suscrito podrá ser renovado por igual período, previo informe favorable del Departamento solicitante y de la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social acerca del cabal cumplimiento del modo por parte de la OSC.

## **CAPÍTULO II - CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

Se verificará si la propuesta presentada se ajusta a los requerimientos solicitados; si no fuera así, la misma no podrá ser considerada.

**1- COMISIÓN ASESORA.-** Para la evaluación de la propuesta se formará una Comisión Asesora integrada por:

- 1 (un/a) Representante de la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social.
- 1 (un/a) Representante de la Secretaría de Infancia Adolescencia y Juventud.
- 1 (un/q) Representante de la Secretaría de Educación Física Deporte y Recreación.

- 1 (un/a) Representante designado por la Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales. (ANONG), como veedor.

La Comisión será convocada a más tardar a los tres días hábiles de extinguido el plazo para la presentación de las propuestas.

**2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

La Secretaria de Empleabilidad para la Inclusión Social será la responsable de la recepción de las propuestas; su análisis y evaluación serán realizados por la Comisión Asesora designada en el ítem anterior, la cual tendrá facultad para aceptar sólo aquellas propuestas que cumplan con el formato establecido para las mismas, que presenten toda la documentación solicitada y cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria. Las propuestas que no se adecuen a todas estas exigencias podrán ser rechazadas por la misma.

**La presentación y evaluación de las propuestas de intervención se realizará según los siguientes criterios y puntajes:**

<b>Antecedentes institucionales</b>	<b>Puntaje parcial máximo</b>	<b>Puntaje total máximo</b>
Con relación al trabajo con población en situación de vulnerabilidad social, capacitación educativo laboral y estrategias acompañamiento para la inserción en el mundo del trabajo.	4	15
Se priorizará la experiencia en inserción barrial de los programas de apoyo a las personas en situación de vulnerabilidad social, y el acompañamiento de las mismas en el acceso a derechos.	3	
Experiencia de trabajo a nivel comunitario y con familias.	2	
Se valorará los antecedentes en el desarrollo de convenios con similares características con la I de M.(se tomarán en cuenta las evaluaciones realizadas)	6	
<b>Propuesta de intervención</b>		
Mecanismos que se utilizarán para la selección de los y las participantes del convenio de acuerdo al perfil establecido en el marco de este convenio	5	55
Estrategias para fortalecer la autonomía y el desarrollo personal de los y las participantes. Programa de capacitación específica y transversal.	15	
Planificación y puesta en práctica de la operativa del trabajo. Se evaluarán los mecanismos previstos para la instrumentación diaria del trabajo (cronograma de obras, organización de la jornada de trabajo, distribución de tareas, etc.)	10	
Adecuación entre propuesta operativa y pedagógica.	10	
Planificación y puesta en práctica del componente Promoción comunitaria y fortalecimiento de la participación ciudadana. (estrategia de acercamiento al club y a los diferentes actores que involucra, cronograma de talleres, metodología de trabajo, etc)	15	
<b>Equipo Técnico propuesto</b>		

Currículum del/la coordinador/a seleccionado/a para el seguimiento del proyecto y la coordinación institucional.	8	30
Currículum del/la capataz/a asignado a la propuesta operativa a desarrollar en cada uno de los predios.	8	
Currículum del equipo técnico y talleristas abocados a los dos componentes del convenio.	14	

**Se deben anexar los currículums abreviados de los integrantes del equipo, incluyendo sólo aquellos méritos relativos al rol asignado a los mismos, en el proyecto presentado. LOS NÚMEROS SEÑALADOS EN EL CUADRO PRECEDENTE, SON LOS PUNTOS MÁXIMOS A ADJUDICAR EN CADA ITEM.**

**EI PUNTAJE MÁXIMO TOTAL PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA ES DE 100 PUNTOS.**

**EL PUNTAJE MÍNIMO ACEPTABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA ES DE 60 PUNTOS.**

### **CAPÍTULO III - MEMORIA DESCRIPTIVA GENERALIDADES**

Básicamente se trata de que en el marco del presente convenio se realice mejora de espacios existentes en clubes de fútbol infantil de Montevideo vinculados a la Federación de Instituciones de Fútbol Infantil (FIFI) y la Asociación Uruguaya de Fútbol Infantil. Los trabajos de mantenimiento, reparación y construcción deberán realizarse en un plazo de dos meses (total, 6 intervenciones en un año en cada uno de los convenios). Las obras no podrán superar los 150 mil pesos de inversión en materiales.

Cada club presentará una memoria de trabajos a realizar, será responsabilidad de los arquitectos financiados por FIFI y AUIF respectivamente, quienes armen las memorias descriptivas y supervisen los trabajos a realizar en cada uno de los clubes.

Las obras que se describen a continuación son genéricas y las mismas se adaptarán a las necesidades de cada uno de los clubes que se postulen al llamado que se realizará en el marco de la Tercera Temporada del Programa Salí Jugando.

A las OSCs seleccionadas para llevar adelante los trabajos se les hará llegar con anticipación una memoria particular de actividades a desarrollar en cada una de las canchas.

Trabajos que están contemplados en el marco del presente llamado:

Rubros a contemplar:

#### **1 – Construcción y/o reparación de accesos, veredas, pavimentos, gradas, etc.**

1. **Construcción de accesos inclusivos**, plataformas, plateas o caminerías de hormigón, que optimicen los accesos y cumplan con las normas de accesibilidad al medio físico.
2. Terminaciones y accesorios (Barandas)
3. Pintura.

#### **2 – Reparación de cerramientos superiores: Techos**

- 2.1 - Recuperación de cielorrasos, reparación y pintura de los mismos.

### **3 – Cerramiento perimetral.**

- 3.1 Reconstrucción de vallados o cercos.
- 3.2 Reparación o sustitución de columnas postes de hormigón.
- 3.3 Tejido de alambre galvanizado romboidal y/o malla electrosoldada.
- 3.4 Pintura.

### **4 – Rehabilitaciones funcionales internas.**

- 4.1 Sala de reuniones, cantinas, baños:
- 4.2 Recuperación de revoques y mitigación de humedades:
- 4.3 Reconstrucción de mesadas en cantinas y revestimiento vertical
- 4.4 Revestimientos de baños, pavimentos y verticales.
- 4.5 Sustitución de aberturas; puertas y/o ventanas.
- 4.6 - Pintura de muros interiores y/o exteriores.
- 4.7 Reparación y/o construcción y pintura de gradas y cabinas.

### **5 – Instalación Sanitaria.**

#### 5.1 - Instalaciones Sanitarias de Abastecimiento

Internas de agua potable fría y caliente en caños y piezas de polibutilenotermofusionable PB-1 de ½”

#### 5.2 - Instalaciones Sanitarias de Desagües

En caños y piezas de poli cloruro de vinilo P.V.C. de  $\phi 40\text{mm}$   $\phi 63\text{mm}$  para desagües secundarios y  $\phi 110\text{mm}$  para primarios.-

#### 5.3 - Cámaras de Inspección

Excavación y zanjeo, Movimiento de tierra y nivelación. Reconocimiento de cotas Construcción de Cámaras de Inspección en Hormigón Armado, Marcos, tapas, contratapas, cuerpo integral y fondo con cojinetes reconstruidos con mortero de arena y portland impermeable y lustrado final. Si existe saneamiento:

Desde la última cámara de inspección hasta la cámara de inspección N°1 se construirán las cámaras de inspección necesarias, siendo su distancia máxima entre sí de 25 mts. y su profundidad mínima será de 30 centímetros.

Estas cámaras serán impermeables a los líquidos y a los gases, de 60 x 60 cms., su cierre será hermético y efectuados con materiales apropiados que permitan remover los puntos de acceso en cualquier momento y sin deterioro del mismo.

Los pisos de las cámaras tendrán canaletas y banquetas destinadas a facilitar el desagüe de los líquidos. La parte inferior de la canaleta o cuneta será de forma semicircular y cilíndrica, y su altura será, como mínima, la misma del caño de mayor diámetro que llegue a la cámara. La pendiente de la canaleta no será inferior al 5% y la pendiente transversal de las banquetas al 20%.

La cañería principal que conduzcan aguas primarias será de PVC de 110 mm de diámetro, de 3.2 mm de espesor, y su pendiente no podrá ser menor del 2% y mayor del 5%.

En el punto de encuentro de la cañería principal con la conexión al saneamiento, y a una distancia no mayor de 2 metros del límite de la propiedad con la vía pública, se colocará una cámara de inspección, denominada cámara N° 1 y un sifón desconector de igual diámetro como mínimo, que la cañería principal. Este sifón deberá estar provisto de una tapa hermética y fácil

de extraer, que permita la inspección de la conexión externa. El diámetro mínimo será de 150 milímetros en toda la pieza.

La instalación sanitaria deberá contar con un ingreso de aire por el punto más bajo y con una salida libre a la atmósfera por su punto más elevado. El diámetro mínimo tanto del tubo de ingreso de aire como el de evacuación será de 110 milímetros.

- Si no existe saneamiento:

Se realizará al costado de la cámara de inspección N°1 un depósito sanitario impermeable.

El depósito sanitario estará constituido por un recipiente fijo, impermeable, destinado a recibir por gravedad la totalidad de las aguas residuales, primarias y secundarias, provenientes de la instalación sanitaria interna.

Su capacidad, emplazamiento y ejecución, deberá contemplar:

Capacidad mínima útil: de 5.000 litros.

Ubicación: se emplazará próximo a la vía pública, retirado un mínimo de 2.00 metros de predio lindero y 10.00 metros de cualquier captación de agua subterránea, con destino a uso potable.

Ejecución: mampostería revocada u hormigón armado en sitio.

Podrá ser realizado en:

a) mampostería de ladrillo, de espesor mínimo de 15 centímetros hasta 2.00 metros de diámetro, y de 30 centímetros para diámetros mayores.

b) bloques vibrados armados de espesor mínimo de 15 centímetros.

c) hormigón armado de 10 centímetros de espesor.

En todos los casos se dispondrán sobre base de apoyo y tapa superior de hormigón armado.

Las instalaciones complementarias del depósito sanitario impermeable quedarán reguladas por las disposiciones reglamentarias vigentes, en cuanto a materiales, piezas accesorias, accesibilidad, ventilaciones, etc.

## **6- Tareas varias vinculadas a mejora de la estructura existente y jardinería.**

6.1 - Construcción de bordillos, recuperación de cunetas, sumideros, trabajos de pequeña compactación,

6.2 – Desmalezamiento, corte de pasto y plantaciones de árboles y arbustos.

## **7 – Limpieza de Obra**

Se mantendrá la obra en condiciones ordenadas y limpia efectuándose el retiro de los escombros producidos y las unidades funcionales resultantes. Una vez culminados los trabajos deberá limpiarse adecuadamente los espacios, y proceder al retiro de sobrantes que pudieran haber permanecido en el obrador, en el lugar de implantación o de apoyo utilitario a las tareas realizadas.

Asimismo se cuidará de no dejar depresiones, excavaciones, pozos, montículos u otros elementos que las obras pudieran haber generado y que eventualmente puedan tener algún riesgo para los usuarios.

### **NOTA:**

No se realizarán trabajos en altura y tampoco reparación, mantenimiento o instalación de red eléctrica. Para todos los trabajos se contará con el asesoramiento de los Arquitectos del equipo de trabajo del Programa Salí Jugando.

## **2- Condiciones de trabajo**

- **Período:** El contrato de trabajo de los/las participantes se realizará por 12 meses.
- **Horario:** La carga horaria semanal será de 25 horas. **(22 horas de trabajo operativo y 3 de capacitación que tendrán carácter obligatorio y serán pagas)**

- **Vestimenta:** La I. de M. transferirá una partida en la primera cuota del convenio firmado, destinada a ropa de trabajo, compuesta por:
- Buzo Polar.
- Campera de abrigo impermeable.
- Pantalón cargo de verano e invierno
- Zapatos con punta de hierro.
- Remera de manga corta y manga larga
- Equipo de lluvia.
- Gorro.

(\*\*\*) El diseño de la vestimenta estará a cargo de la Intendencia de Montevideo, para ello elevará oportunamente en forma escritas las pautas a las que deberán adherirse.

(\*\*\*\*) Ver presupuesto.

## **CAPÍTULO IV - ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

### **A- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

Una vez adjudicada la propuesta, la OSC que resulte seleccionada deberá presentar la siguiente documentación:

#### **1) Actualización de los Requisitos formales.**

- Certificado notarial que acredite la vigencia de la Asociación y la de sus representantes legales y/o apoderados si los hubiere, con menos de 30 días de expedido o con la ampliación notarial correspondiente. En el mismo, el Escribano actuante deberá certificar que la Asociación se encuentra libre de embargos a la fecha de expedición.
- Poder o Carta-poder (cuando no concurren a firmar los representantes legales).
- En caso de actuar por poder o carta-poder, cada vez que se firme una donación modal se deberá acreditar su vigencia con certificado notarial, o constancia al pie del mismo con datos actualizados al momento de la firma, efectuada por el Escribano autorizante.
- Declaración jurada de las autoridades de la OSC para la cual se comprometen a comunicar a la I. de M. cualquier modificación en los estatutos o en la representación.
- Deberá acreditar que es proveedora de la Intendencia, de acuerdo a lo previsto en el Capítulo I "Del Llamado", "Requisitos de Presentación" y contar con cuenta bancaria particular para la presente donación modal al momento de la firma del mismo.

Luego de realizadas las adjudicaciones y la actualización de los Requisitos formales referidos, así como acreditado el cumplimiento de las obligaciones laborales que se enuncian se procederá a la firma de una donación modal con cada ONG seleccionada que permitirá el inicio de las actividades así como de las transferencias de fondos.

Las tareas comenzarán a realizarse una vez que el donación modal se encuentre debidamente firmado por ambas partes.

**2- Información sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social, a presentar ante el Departamento involucrado.** La OSC, a partir de la suscripción del contrato, deberá exhibir los siguientes documentos:

- Declaración nominada de historia laboral (artículo 87 de la Ley N° 16.713 de 3 de setiembre de 1995) y recibo de pago de cotizaciones al organismo provisional. **(la historia laboral se excusará en relación a los/las jóvenes educandos/as ya que se trata de su primer experiencia laboral formal)**
- Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social en la entidad provisional que corresponda (artículo 663 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990)
- Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Planilla de Control de Trabajo, recibos de haberes salariales y en su caso convenio colectivo aplicable.
- Datos personales de los trabajadores comprendidos en la ejecución del modo impuesto por la Intendencia de Montevideo.
- Carné de Salud de los trabajadores

### **3- SERÁN ASIMISMO OBLIGACIONES DE LAS OSCs QUE RESULTEN ADJUDICATARIAS:**

Presentar en tiempo y forma la información referida en el Literal B del presente Capítulo, referente al cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social.

Presentar las rendiciones de cuentas con la periodicidad que determine la Unidad Central de Auditoría Interna, y en concordancia con la modalidad de transferencia de las partidas pactadas en cada convenio y deberán presentarse en duplicado, original y bajo la forma que indicará la IdeM a través de Auditoría Interna.

Los originales de los comprobantes de gastos deben ser presentados con informe de Revisión Limitada efectuada por Contador Público de acuerdo a lo establecido por Resolución N° 2554/14 de fecha 23 de junio de 2014 de la entonces Intendenta de Montevideo. La misma recoge la obligatoriedad establecida en el Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay para todas las Rendiciones de Cuentas que se presenten ante esta Intendencia por las organizaciones que vayan a realizar convenios o a recibir donaciones modales aprobada por Resolución 4401/13 de fecha 30 de setiembre de 2013 de la entonces Intendenta de Montevideo. En cada oportunidad que se efectúe rendición de cuentas la ONG conveniente deberá adjuntar declaración jurada respecto de la veracidad del contenido del informe presentado por el Contador.

- Presentar informes de evaluación de acuerdo a las pautas que oportunamente hará llegar la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social.
- Cumplir con la propuesta y agenda pedagógica y enviar calendario de las mismas.
- Asistir a las reuniones para la que son convocadas por la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social y la Secretaría de Infancia Adolescencia y Juventud.
- Llevar un registro de asistencia de los/ las participantes e informar a la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social los ceses definitivos operados por renuncias u otras causas y de ausencia prolongada a las tareas de las mismas realizando un informe social.
- Ingresar a la plataforma informática (software) toda la información requerida para facilitar el registro, seguimiento y control de los términos del convenio. A tales efectos las OSCs recibirán la capacitación correspondiente y el acceso a dicha plataforma.

## **CAPÍTULO V - CRITERIOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CONVENIO.**

### **1- CRITERIOS DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.**

El Equipo de Seguimiento de la I. de M. (Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social y Secretaría de Infancia Adolescencia y Juventud), dispondrán la realización de controles, a efectos de notificar todo eventual incumplimiento o inobservancia de los trabajos acordados en el convenio a suscribir, así como toda orden de trabajo que se hubiera realizado en forma escrita para la ejecución de tareas afines. El informe de los controles será remitido al Responsable

Técnico designado por la OSC a efectos de que tome conocimiento y subsane todos aquellos extremos que son pasibles de corrección.

Asimismo tendrán la responsabilidad de establecer las pautas necesarias para el seguimiento y evaluación de la implementación de la donación modal en sus aspectos educativos y su articulación con los operativos. También controlará la permanencia del equipo técnico propuesto por el período del Convenio y deberá constatar que se cumpla en un todo con lo presentado en la propuesta. Se evaluará el cumplimiento y la eficiencia de las tareas descritas en el pliego de condiciones y el cumplimiento de los resultados esperados.

Se realizarán visitas mensuales a las distintas instancias de capacitación teórica y práctica y la supervisión del plan de trabajo propuesto. Ambas Secretarías serán el nexo entre las OSC y las distintas dependencias de la IdeM, los clubes y los Municipios.

La Intendencia de Montevideo, se reservará el derecho de efectuar auditorías que permitan verificar que el destino de los fondos transferidos se ajuste a lo indicado en la propuesta. El incumplimiento de los términos que se acordarán en la donación modal habilitará, por parte de la Intendencia, a la revocación del mismo, quedando ésta facultada a suspender en forma inmediata la transferencia de los fondos sucesivos.

La evaluación final del convenio será considerada a efectos de la eventual renovación y para el caso de futuras convocatorias.

## **CAPÍTULO VI. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONVENIO.**

**El plazo de vigencia del convenio será de 13 meses (primer mes para selección de participantes y 12 meses para la implementación de la propuesta).** Se podrá renovar por un plazo igual para lo cual debe mediar evaluación favorable del Departamento solicitante y de la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social acerca del cabal cumplimiento del modo por parte de la OSC. El informe de evaluación deberá ser presentado conjuntamente con la solicitud de renovación tres meses antes de vencer el plazo del Convenio.-

En caso de renovarse el convenio, deberá hacerse con anterioridad, una nueva selección de jóvenes en función a que estos no pueden permanecer por más de un año en este tipo de convenios, a efectos de brindar oportunidad a la mayor cantidad de jóvenes posibles de esta población objetivo.

A tal efecto se efectuará por parte de la Intendencia de Montevideo el seguimiento y evaluación de las actividades a fin de verificar el cumplimiento de la propuesta. La evaluación que resulte del mismo, se tomará como insumo para la calificación a efectos de la renovación y en posteriores convocatorias a las que se presente esta Asociación.

**En caso de renovación del presente convenio se aclara que por concepto de maquinaria y/o herramientas sólo se abonará el 50% de la partida estipulada.**

## **CAPÍTULO VII – REFERENTE A DONACIONES MODALES.**

### **CRITERIOS Y FORMA DE TRANSFERENCIA DE FONDOS**

La I. de M. a través de la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social, efectuará la transferencia de fondos como donación modal, la que se realizará en tres cuotas, la primera a la firma del convenio, la segunda a los 4 meses y la tercera a los 8 meses. En la siguiente se realizarán los ajustes por IPC y Consejo de Salarios según corresponda.

El presupuesto de cada convenio se calculará de acuerdo a los siguientes parámetros.

<b>CONCEPTO</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Salario base para cada participante: De acuerdo a lo que establezca el laudo del Consejo de Salarios correspondiente al Grupo de actividad 16 Sub grupo 07, por 25 horas semanales.</li><li>• Salario para capataz/a De acuerdo a lo que establezca el laudo del Consejo de Salarios correspondiente al Grupo de actividad 16 Sub Grupo 07, por 30 horas semanales.</li><li>• Salario para coordinador/a general: De acuerdo a lo que establezca el laudo del Consejo de Salarios correspondiente al Grupo de actividad 16 Sub Grupo 07, por 32 horas semanales.</li><li>• Salario para educador/a referente: De acuerdo a lo que establezca el laudo del Consejo de Salarios correspondiente al Grupo de actividad 16 Sub Grupo 07, por 30 horas semanales.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Partida para la compra de materiales de construcción (6 intervenciones por cada convenio (total 3 convenios, monto máximo 150 mil pesos por club)</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Partida para talleres transversales y talleres pedagógicos comunitarios (incluye talleres, materiales pedagógicos para los mismos y educadores/as, actividades recreativas, esparcimiento, alimentación, transporte, etc.).</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Partida para uniformes.</li><li>• Partida para locomoción.</li><li>• Partida para administración: 5% del presupuesto correspondiente a la suma total de los salarios nominales de las personas vinculadas al convenio.</li><li>• Partida para la realización de las tareas iniciales: inscripción, entrevistas, evaluación, taller de inducción, y boletos para participantes durante el período de inducción.</li></ul>
Transferencia del importe para la realización de tres informes de Revisión Limitada, correspondiente a cada rendición de cuentas efectuada, las que serán entregadas con cada cuota vertida.

Presupuesto por convenio:

<b>MES 1</b>					
	Cantidad de personas	Horas semanales	Salario	Mensual	Annual
COORDINADOR/A GENERAL	1	15	\$17,054	\$17,054	
EDUCADOR/A REFERENTE	1	20	\$18,378	\$18,378	
ADMINISTRATIVO/A	1	10	\$6,063	\$6,063	
PREVISIONES				\$7,672	
B.S.E (5 %)				\$2,458	
Boleto para inducción	15			\$1,200	
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$52,825</b>	
<b>MES 2 al 13</b>					
	Cantidad de personas	Horas semanales	Salario	Mensual	
PARTICIPANTES	15	25	\$14,709	\$220,628	
COORDINADOR/A GENERAL	1	32	\$36,382	\$36,382	
CAPATAZ/A	1	30	\$34,108	\$34,108	
EDUCADOR/A REFERENTE	1	30	\$27,567	\$27,567	
GETIÓN ADMINISTRATIVA 5%	1			\$11,031	
PREVISIONES				\$60,964	
B.S.E (5 %)				\$19,534	
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$410,214</b>	
<b>CAPACITACIÓN</b>					
<b>HORAS TOTALES</b>					
Nivelación educativa, taller de informática		100	Hs.		\$93,200
Competencias transversales					
Competencias específicas		140	Hs.		\$130,480
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$223,680</b>
PARTIDA EDUCATIVA (Alimentación, material de papelería, paseos, etc.)					<b>\$63,000</b>
<b>INTERVENCIÓN COMUNITARIA</b>					
<b>HORAS TOTALES</b>					
Talleres		210	Hs.		\$195,720
Materiales (para la realización de los talleres)					\$52,500
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$248,220</b>
<b>OBRAS</b>					
				Por cancha	Total
INSUMOS DE TRABAJO (jardinería, albañilería, pintura, carpintería)				\$ 150,000	\$900,000
LOCOMOCIÓN - Traslado de materiales de cancha a cancha				\$ 3,000.00	\$18,000
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$918,000</b>
INFORME REV. LIMITADA				\$4,500	\$13,500
<b>Partida única</b>					
MES 1					\$52,825
Capacitaciones					\$223,680
Partida educativa					\$63,000
Intervención comunitaria					\$248,220
UNIFORMES					\$130,000
IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD					\$35,200
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$752,925</b>
<b>TOTAL DEL CONVENIO</b>	<b>\$6,606,994</b>			<b>Forma de pago</b>	
				Cuota 1	\$2,704,281
				Cuota 2	\$1,951,356
				Cuota 3	\$1,951,356